Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00976/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/0346/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, signado por el C. José Octavio Rivera Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/1114/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4352/3321
C. José Octavio Rivera Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

976

2020
LEONA VICARIO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Milpa Alta Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020

OFICIO: AMA /0346/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000217.2/2020 y al escrito MDSRSA/CSP/1114/2020, suscrito por la Diputada Isabela Rosales Herrera Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

> *"Único. – Se exhorta a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a la Dirección General de la Red de Transportes de Pasajeros, al Coordinador del Sistemas e Aguas de la Ciudad de México y a la persona titular de la Alcaldía de Milpa Alta del Gobierno de la Ciudad de México a que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en la implementación de aumentar el número de transporte de RTP, así como su frecuencia, dotar de mayor cantidad de pipas de agua de manera gratuita, habilitar la instalación denominada jurisdicción sanitaria ubicada en el Barrio de Santa Cruz como hospital de extensión a fin de disminuir contagios de COVID-19 en la Alcaldía Milpa Alta por encontrarse dentro de los pueblos y barrios de atención prioritaria."(sic)*

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, Apartado A, numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, me permito informar a Usted lo siguiente:

- Al día de la fecha no hemos recibido comunicación alguna por parte de la Dirección General de la Red de Transportes de Pasajeros, pese a las demandas que le hemos manifestado, y tampoco contamos con el incremento de unidades ofrecido por el Gobierno de la Ciudad de la Ciudad de México. No obstante, el servicio de transporte de RTP no se ha interrumpido durante esta contingencia, sin embargo, tenemos la inminente necesidad de contar con un aumento en el número de unidades y en la frecuencia de las mismas.
- En lo referente a la distribución de agua potable, desde el inicio de la pandemia y hasta el día de la fecha, la alcaldía ha incrementado la dotación del suministro hasta dos veces por semana en las paradas establecidas de toda la demarcación, y para el caso de las solicitudes vía CESAC, se ha implementado una dotación adicional a las ya asignadas de manera cotidiana. A pesar de que la demarcación cuenta con una sola Garza, hemos insistido con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que la misma no deje de prestar el servicio. Aunado a lo anterior. estamos en la total disposición de ejecutar las acciones que indique el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para implementar una mayor cantidad de pipas de manera gratuita.

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

- Para el caso de la habilitación como Hospital de Extensión de las instalaciones de la Jurisdicción Sanitaria ubicada en el Barrio Santa Cruz de esta alcaldía, por encontrase el poblado de Villa Milpa Alta como colonia de atención prioritaria, le comento que la instalación de un Hospital, su acreditación, manutención, insumos, capacitación y operación dependen de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Sin embargo, estamos en la mayor disposición de coadyuvar con las directrices que indique la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, tomando en cuenta las indicaciones relacionadas con las colonias de atención prioritaria.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

Archivo
JAOH*